



DECLARA DESIERTO LLAMADO A CONCURSO INTERNO INICIADO POR RESOLUCION 327-2022, DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, QUE INICIÓ PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO, EN LO REFERENTE A LA CONVOCACIÓN PARA EL CARGO DE ABOGADO AUXILIAR PARA EL CONSULTORIO DE PUERTO AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 105/ 2023

Concepción, 04 de mayo 2023

VISTOS:

- 1) La Ley N°17.995, de 8 de Mayo de 1981, publicada en el Diario Oficial de la misma fecha, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, Decreto con Fuerza de Ley N°994, de fecha 16 de Julio de 1981, publicados en el Diario Oficial de 21 de Septiembre del mismo año, que aprueba los Estatutos de la Corporación, las atribuciones del Director General, establecidas en el artículo 19 de los Estatutos de la Corporación, 12 y 27 del Reglamento Interno de esta Corporación de Asistencia Judicial; en el D.S N°250, de 204, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento; Artículo 61 de la Ley N°19.880; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; y, la Resolución N°7 de la Contraloría General de la República.
- 2) Lo resuelto por el Honorable Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial en sesión extraordinaria de fecha 06 de marzo de 2023, en relación al proceso de selección de antecedentes aprobado según resolución exenta N°327-2022.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución N°327-2022, de 10 de noviembre de 2022, de la Dirección General de CAJ Biobío se autorizó el **llamado a Concurso Interno** para proveer los cargos de Abogados(as) Auxiliares para el Consultorio Jurídico de las comunas de Coyhaique y Puerto Aysén de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío.
2. Las bases y la respectiva resolución fueron publicadas en la página web de la Corporación.
3. Que el referido proceso de selección de personal, realizado conforme a las normas definidas institucionalmente con ese objeto, llegó a la **etapa de Informe Final del Concurso Interno**, última fase de todo el proceso, cuya publicación en la página Web de CAJ Biobío se efectuó el día 09 de marzo de 2023.
4. En el proceso referido el H. Consejo Directivo de la Corporación, teniendo a la vista la nómina de postulantes, nombró a un candidato para proveer el cargo de Abogado Auxiliar del Consultorio Jurídico de Coyhaique. Existiendo a su respecto derechos adquiridos, lo resolutivo no afectará la parte del concurso que tuvo como objeto la selección del cargo adjudicado.
5. Que en lo relativo a la provisión del cargo de abogado(a) Auxiliar de Puerto Aysén y, conforme a lo señalado en las Bases del Concurso, el H. Consejo constató que la única candidata que formaba la nómina final se encuentra sometida a una Investigación Sumaria disciplinaria, circunstancia que le hace perder su condición de postulante idónea para ser nombrada en el cargo objeto del proceso.

6. En consecuencia, el H. Consejo resolvió declarar desierto el concurso en esa parte, encomendando la dictación del correspondiente acto administrativo a este Director(I).
7. Que el Director(I) que suscribe, analizando los antecedentes, en especial la falta de postulaciones de otros candidatos, estima que no se afectarán mediante el presente acto administrativo derechos de terceros.
8. Las Bases del Concurso aprobadas mediante la Resolución Exenta N°327-2022, en su Título IX otorgó la facultad al Director General de la Corporación, de declarar desierto o suspender el concurso, cualquiera sea su naturaleza y en cualquier etapa de sus etapas.
9. Que el artículo 61 de la ley 19880, bajo el título "De la revisión de oficio de la Administración" dispone que los actos administrativos, en este caso la Res. Exenta N°327/2022, podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. Está limitada esta facultad, en primer lugar, en contra de actos administrativos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente. En segundo lugar, en los casos que la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción y, finalmente cuando la naturaleza de la regulación legal impida que ese acto sea dejado sin efecto.
10. En consecuencia, mediante esta actuación se declarará desierto el proceso de selección de personal para proveer el cargo de Abogado(a) Auxiliar del Consultorio Jurídico de Puerto Aysén de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío.


RESUELVO:

1) Declárese desierto el proceso de selección de personal cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N°327-2022 de 10 de noviembre de 2022, solo en lo relativo a obtener el nombramiento del cargo de **Abogado(a) Auxiliar del Consultorio Jurídico de Puerto Aysén de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío**, conservando la validez del proceso destinado a proveer el cargo de Abogado Auxiliar del Consultorio Jurídico de Coyhaique.

2) Publíquese el presente instrumento, en la sección de Concursos de la Página Web institucional.

3) Adóptense los procedimientos correspondientes para dar cumplimiento a la presente resolución por la Unidad de Personal de la Corporación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE,


JULIO DÍAZ DE ARCAÑA
Director General(I)
Corporación de Asistencia
Judicial de la Región del
Biobío



JDDA/ADL/INL/inl
Distribución.-


-